

RAD. 110013103004202200124

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., CINCO (05)  
DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Aceptase la renuncia del poder conferido por la sociedad REMA  
CONSTRUCCIONES S.A.S., al Dr. NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA.

La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de  
presentado el memorial de renuncia en el juzgado y se acompañe la  
comunicaron enviada al poderdante en tal sentido como lo dispone el  
artículo 76 del C.G.P.

Notifíquese,

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

